



INFORME UAI N°6/2026

"GESTIÓN ACADÉMICA - OTORGAMIENTO DE TÍTULOS"

Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

SEPTIEMBRE
2026



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO**

Gestión Académica – Otorgamiento de Títulos

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	2
INFORME ANALÍTICO	4
I. OBJETO.....	4
II. ALCANCE DE LA LABOR	4
III. ACLARACIONES PREVIAS	6
IV. LIMITACIONES AL ALCANCE	6
V. PRINCIPAL NORMATIVA DE APLICACIÓN	7
VI. MARCO DE REFERENCIA.....	11
VII TAREA REALIZADA.....	12
VIII. HALLAZGOS.....	13
IX. PROPUESTAS DE MEJORA	25
X. CONCLUSIÓN GENERAL.....	28



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

INFORME EJECUTIVO

El presente Informe tiene por objeto sintetizar el resultado de las tareas llevadas a cabo a fin evaluar la eficiencia y eficacia del proceso de emisión de Títulos de pregrado, grado y de posgrado, desde su solicitud por parte del egresado hasta la entrega del Diploma, como así también la existencia de adecuados controles en las áreas intervinientes, para asegurar la legitimidad del documento aprobado en la *Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre el 3 de agosto y el 11 de septiembre de 2026, analizando una muestra de las actividades del año 2025.

El presente Informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado, y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las falencias detectadas se concentran principalmente en:

- *La superación del plazo establecido por Ley para el otorgamiento del Título (120 días corridos).*
- *Múltiples debilidades en la confección y guarda de Actas de Examen.*
- *Actas de Examen abiertas en Sistema SIU-Guaraní desde el año 2011.*
- *Legajos de alumnos ingresantes con documentación faltante, errónea e incompleta.*

La principal falencia que prevalece en la *Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales* es la superación del plazo establecido para el otorgamiento del Título, por un lado por Ley -120 días corridos- y por el otro, por la Ordenanza CS Nº 158, que determina los plazos de permanencia del Expediente en las áreas intervinientes en el proceso.

Lo expresado en el párrafo anterior expone una debilidad del ambiente de control en la tramitación de procesos sustantivos para la Facultad, afectando la transparencia y trazabilidad en la actuación académica de los egresados, desde el inicio del trámite de expedición del Título y la consiguiente activación de los plazos en el marco de la ley.

En general, se recomienda reforzar la aplicación de mecanismos efectivos de control, supervisión y acciones emergentes de la normativa.

En cuanto a la *Dirección General de Títulos y Graduados* del Rectorado -como ya se viene señalando en Informes anteriores-, opinamos que en su ámbito se realizan controles exhaustivos y suficientes en lo relativo a la expedición de Títulos, trabajando adecuadamente los Sistemas provistos por el actual Ministerio de Capital Humano, con lo cual se logra un adecuado ambiente de control.

Es importante mencionar que la implementación del Expediente Digital en SUDOCU (si bien se constituye como un gran avance a nivel Institucional), genera un vacío reglamentario en cuanto a su inicio, gestión y archivo, tanto respecto de dichos Expedientes Digitales como del tratamiento a



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

otorgar a los documentos originales en soporte físico recibidos. Esta nueva modalidad de tramitación electrónica de los Expedientes y –por su especial trascendencia- la de aquellos que culminan en la expedición de Títulos, deberá reglamentarse adecuadamente a efectos de dotar de mayor previsibilidad y seguridad jurídica a los procedimientos involucrados. Al respecto, opinamos que desde el ámbito de la *Secretaría Académica* deberán abordarse estos aspectos -así como la incorporación y valor probatorio de las firmas electrónica y digital al proceso- a la mayor brevedad posible, siendo la próxima reforma de la *OCS N° 158* una inmejorable oportunidad para hacerlo.

No se vislumbra la superación de las debilidades detalladas sin el compromiso de trabajo en conjunto por parte de las distintas dependencias, resaltando su persistencia en el tiempo, incrementando los riesgos de que se produzcan irregularidades y estas no sean detectadas, o bien que la inacción ante ellas exponga a la Universidad a eventuales reclamaciones por parte de los egresados por incumplimiento de los plazos legales.

Finalmente, opinamos que los retrasos en el otorgamiento de los Diplomas por causas recurrentes requieren atención prioritaria a nivel institucional y acompañamiento pleno por parte de las autoridades. A tal fin, desde la UAI alentamos a que -en el marco de la despapelización y digitalización de procesos institucionales-, se avance cuanto antes en la implementación de las Actas de Examen, Certificados Analíticos y Diplomas Digitales en el entorno SIU-Guaraní.

En el corto plazo se sugiere mejorar y actualizar los aspectos desarrollados referidos a “*Estudiantes extranjeros*” e “*Ingresantes Mayores de 25 años*”, en línea con las recomendaciones de la UAI.

Por último, la UAI quiere agradecer la colaboración, excelente predisposición y compromiso brindados por parte del personal perteneciente a la *Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*: Sra. Decana, Sra. Secretaria Académica y Dirección de Alumnos; así como de la *Dirección General de Títulos y Graduados del Rectorado* durante la ejecución del presente Proyecto.

Comodoro Rivadavia, 30 de septiembre de 2026.



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO

El presente Informe tuvo por objeto sintetizar el resultado de las tareas llevadas a cabo a fin evaluar la eficiencia y eficacia del proceso de emisión de Títulos de pregrado, grado y de posgrado, desde su solicitud por parte del egresado hasta la entrega del Diploma, como así también la existencia de adecuados controles en las áreas intervinientes para asegurar la legitimidad del documento aprobado, en la *Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*.

II. ALCANCE DE LA LABOR

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las *Normas de Auditoría Interna Gubernamental* y el *Manual de Control Interno Gubernamental* (Res. SIGEN N° 152/02 y N° 03/11 respectivamente) aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la tarea.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 3 de agosto y el 11 de septiembre de 2026.

El Universo sujeto a examen comprendió a los egresados de la *Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales* (FHyCS) que obtuvieron su Diploma durante el año 2025, así como los ingresantes para el mismo año.

Para la ejecución del presente trabajo se determinó una muestra selectiva sobre un universo de **118 graduados**, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL/SEDE	Com. Riv.	Esquel	Trelew	Puerto Madryn	TOTAL
Pregrado	3	-	2	1	6
Grado	5	2	2	-	9
Posgrado	-	-	2	-	2
Total Muestra	8	2	6	1	17

Relación Muestra/Universo	7%	2%	5%	1%	15%
----------------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------

En cuanto a **ingresantes**, se seleccionó una muestra sobre un total de **1.017 legajos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

NIVEL/SEDE	Com. Riv.	Esquel	Puerto Madryn	Trelew	TOTAL
Carreras de Grado	40	3	3	5	51
Relación Muestra/Universo	3,9%	0,3%	0,3%	0,5%	5%



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

Adicionalmente, se realizó el seguimiento de Observaciones no regularizadas de años anteriores, procediéndose a actualizar las Actas internas emitidas oportunamente por esta *Unidad de Auditoria Interna* (UAI), con alcance a otras las Unidades Académicas (UA).

El presente Informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado, y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

En particular, los alcances de las tareas se definieron por áreas, a saber:

II.1 En la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (FHyCS):

- Relevar la totalidad de carreras que se dictan en la FHyCS, verificando para cada una de ellas las Resoluciones aprobatorias del Consejo Académico, y las posteriores aprobaciones del Honorable Consejo Superior y del (ex) Ministerio de Educación de la Nación.
- Determinar una muestra selectiva de ingresantes y egresados correspondientes al año 2025.
- Relevar Actas de Exámenes en sus distintas modalidades.
- Verificar en campo la conformación de las Actas de Examen, su encuadernación y archivo y los legajos de ingresantes.
- Realizar entrevistas orales, consultas escritas, análisis, relevamiento y verificación de información y documentos en campo.
- Solicitar información y documentos en formato electrónico de las Sedes Esquel, Puerto Madryn y Trelew, a través de sus respectivas Delegaciones Académicas.

II.2 En la Dirección General de Títulos y Graduados (DGTG):

- Gestionar ante la DGTG el listado completo de los graduados de pregrado, grado y posgrado para el año 2025 de todas las Facultades de la Universidad, indicando: nombre y apellido, número de expediente del egresado, título obtenido y fecha de expedición del mismo.
- Sobre la muestra determinada, se solicitaron los Expedientes seleccionados.
- Se relevaron las Resoluciones del HCS y de Rectorado donde se aprobaron duplicados de Diplomas y se solicitaron sus Expedientes vinculados.

II.3 En general y aplicado a las tareas de Seguimiento:

Listar de los Sistemas informáticos institucionales la siguiente información:

- Guaraní: las Actas de Examen abiertas al 21/08/2026.
- SUDOCU: las Resoluciones de otorgamiento de duplicados de Títulos, excepciones al régimen de correlatividades, etc.



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

- SEA: los estudiantes ingresantes 2025 de todas las Unidades Académicas, abarcando los aspirantes sin título Secundario.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Debemos poner de resalto que la presente revisión se vio afectada por la elección y renovación de autoridades en la *Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales* para el período 2025-2029, quienes asumieron sus mandatos durante el mes de noviembre 2025; motivo por el cual ha de tenerse en consideración que el período bajo análisis y las conclusiones de auditoría recaen mayormente sobre la gestión inmediatamente anterior a la que se encuentra actualmente en funciones.

Para la ejecución de la labor de auditoría sobre “*Gestión Académica-Otorgamiento de Títulos*”, cada año se selecciona una muestra de trabajo sobre los graduados del año anterior, procurando abarcar todas las Unidades Académicas y Sedes. Se trata de una muestra no estadística, en la cual la selección de cada Expediente no es al azar sino que los auditores eligen los casos basados en su experiencia y de acuerdo con su criterio. Por tal motivo, pueden aparecer sesgadas ciertas variables como -por ejemplo- la demora en la expedición del Título. El fundamento metodológico descansa en hacer eficiente el estudio de los elementos de la muestra en orden a aportar luz sobre las causas que pudieran explicar las no conformidades.

Por último, es importante mencionar que la UAI ha elaborado el presente Proyecto siguiendo la normativa vigente, así como los lineamientos, procedimientos y metodología emanados de la SIGEN, dándose continuidad a las prácticas y mecanismos de auditoría reconocidos y articulados hasta el presente entre ambas Instituciones, aspecto ratificado por la máxima autoridad de la Universidad.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

Por razones presupuestarias, cronogramas comprometidos y reducida dotación de personal de la UAI, no se realizaron procedimientos presenciales en las Sedes Trelew, Puerto Madryn ni Esquel. Si bien la muestra de trabajo contempló a todas ellas, no se pudo relevar *in situ* su forma y procedimientos de trabajo, determinantes a efectos de evaluar plenamente el ambiente de control imperante. Por lo tanto, las verificaciones presenciales se circunscribieron a la Sede Comodoro Rivadavia.

En consecuencia, se aplicaron procedimientos alternativos a satisfacción de la UAI para superar la mencionada limitación: accesos independientes al Sistema SIU-Guaraní en “modo consulta”; compulsas de Expedientes de egresados y de ejemplares de Actas de Examen en poder del Rectorado; solicitud y relevamiento de documentos y archivos digitalizados por las Delegaciones de la FHycS en las Sedes para efectuar cruces de datos.

Por último, mencionaremos que durante los meses de agosto y septiembre se resolvió adherir a numerosos paros que afectaron la disponibilidad del personal no docente perteneciente a las



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

dependencias involucradas, lo que generó constantes reprogramaciones y dilaciones en las tareas de campo. Por lo expuesto y -para optimizar el uso del tiempo y cumplir con los plazos comprometidos en nuestro Plan Anual de Trabajo-, se priorizaron las tareas sustantivas del Proyecto en el ámbito de la FHycS, reduciéndose las horas destinadas a tareas de seguimiento de observaciones y actualización de Actas de Auditoría pendientes de años anteriores.

V. PRINCIPAL NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley Nº 24.521 y sus modificatorias – Ley de Educación Superior. Vigente.
- Ley Nº 26.002 – Reforma Ley 24.521 – Plazos para expedición de diplomas.
- Resolución Ministerio de Educación Nº 2385/15 – Aprueba el documento titulado “Régimen de Organización de Carreras, Otorgamiento de títulos y Expedición de Diplomas” de las Instituciones Universitarias que integran el Sistema Universitario Nacional.
- Resolución Ministerio de Educación y Deportes Nº 1870-E/16 – Crea el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior.
- Resolución conjunta (ex) Ministerio de Educación y Deportes y Ministerio de Interior y Obras Públicas Nº 1-E/17 – Modifica y aprueba el procedimiento de legalización de títulos universitarios.
- Resolución Ministerio de Educación y Deportes Nº 2405/17 – Propone a las instituciones universitarias pertenecientes al SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL que en el marco de su autonomía, puedan incorporar información que sirva de SUPLEMENTO AL TÍTULO UNIVERSITARIO de las carreras de pregrado y grado, la que deberá ser incorporada en el CERTIFICADO ANALÍTICO del graduado.
- Resolución Ministerio de Educación Nº 3720-E/17 – Aprueba Procedimiento Unificado para la convalidación de títulos universitarios.
- Resolución Ministerio de Educación Nº 3723- E/2017 – Créase un Registro Público de Graduados Universitarios.
- Resolución Ministerio de Educación Nº 4600-E/17 – Sobre condiciones de promoción y publicación de carreras, titulaciones y trayectos formativos con certificación de nivel universitario.
- Resolución Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Nº 3432/19 – Reconocimiento oficial y validez nacional de planes de estudio; carreras y títulos.
- Resolución SPU Nº 18/2007 – Registro ministerial de datos de títulos de pregrado, grado y posgrado expedidos a favor de alumnos residentes en el exterior.
- Resolución Ministerio de Educación Nº 451-APN-ME – Aprobar el Documento “Procedimiento y componentes para la Validez Nacional” de los títulos y certificados de estudios presenciales y a distancia de la Educación Obligatoria y de la Educación Superior y modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206.
- Resolución Ministerio de Educación Nº 1892/2022 – Establece que la intervención que realice la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA en Diplomas y Certificados Analíticos se tramitará través del SISTEMA INFORMÁTICO DE CERTIFICACIONES - SICER 2.0.



UAI - Rectorado

- Disposiciones 18/09; 21/09 y 22/09 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (18/09-Sipes, 21/09-SIDCer y 22/09 reglamento datos diplomas- SIDCer).
- Disposición DNGU N° 2/2014 – Dispone que la DGNU realizará la evaluación curricular de las solicitudes de modificaciones estructurales y accidentales.
- Disposición DNGU N° 6/2014 – Se dispone que se respeten literalmente las denominaciones en cada área disciplinar.
- Disposición DNGU N° 18/2017 – Aprueba instructivo para titulaciones contenidas en la Disposición DGNU 9/17.
- Disposición APN-DNGYFU#MECCYT N° 3045/19 – Aprueba uso Sistema SIRVAT.
- Resolución SPU N° 18/2007 – Registro ministerial de datos de títulos de pregrado, grado y posgrado expedidos a favor de alumnos residentes en el exterior.
- Ord. Consejo Superior N° 021 – Reglamento sobre condiciones de reválida.
- Ord. Consejo Superior N° 099 – Reglamento de Pases y Documentación de Graduados.
- Ord. Consejo Superior N° 100 – Crea el Área de Legalizaciones.
- Ord. Consejo Superior N° 120 – Estatuto de la Universidad nacional de la Patagonia.
- Ord. Consejo Superior N° 146 – Reglamento General de Carreras de Posgrado. Modificada por Ord. C.S. N° 181 del 22/05/2020.
- Ord. Consejo Superior N° 147 – Aprueba Requisitos mínimos para la Confección de Diplomas y Certificados Analíticos.
- Ord. Consejo Superior N° 150 – Normativa para caso de pérdida o extravío de diplomas.
- Ord. Consejo Superior N° 158 – Reglamento General de Expedición de Diplomas.
- Ord. Consejo Superior N° 173 – Reglamento para la confección y guarda de actas de examen finales.
- Ord. Consejo Superior N° 174 – Aprobar el REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED)
- Ord. Consejo Superior N° 181 – Reglamento General de Posgrado. Modifica artículo 11 del Capítulo IV; artículo 17 del Capítulo V y el artículo 22 del Capítulo VI todos de la Ordenanza 146. Queda aprobado nuevo Texto Ordenado.
- Ord. Consejo Superior N° 190 – Aprueba modificaciones Reglamento General de Ingreso a las carreras de pregrado y grado; derogando la Ordenanza 162.
- Ord. Consejo Superior N° 195 – Modificar el Art. 21° del Capítulo IV de la Ordenanza "C.S." N° 158.
- Res. Consejo Honorable Superior N° 5/18 – Reglamenta aspectos de carrera de posgrado correspondientes a la Ordenanza C.S. N° 173.
- Resolución Rectoral N° 286/03 – Designa responsables Área de Legalizaciones.
- Resolución Consejo Directivo Facultad de Humanidades N° 01/2017 – Aprueba Reglamento de estudiantes de pregrado y grado.
- Resolución Consejo Directivo Facultad de Humanidades N° 127/2023 – Establece el camino crítico para la emisión y registración de actas de exámenes finales y promocionales para las carreras de pregrado y grado.
- Resolución Consejo Directivo Facultad de Humanidades N° 127/2023 – Establece el calendario académico 2025.
- Ley N° 24.521 y sus modificatorias – Ley de Educación Superior. Vigente.
- Ley N° 26.002 – Reforma Ley 24.521 – Plazos para expedición de diplomas.



UAI - Rectorado

- Resolución Ministerio de Educación N° 2385/15 – Aprueba el documento titulado “Régimen de Organización de Carreras, Otorgamiento de títulos y Expedición de Diplomas” de las Instituciones Universitarias que integran el Sistema Universitario Nacional.
- Resolución Ministerio de Educación y Deportes N° 1870-E/16 – Crea el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior.
- Resolución conjunta (ex) Ministerio de Educación y Deportes y Ministerio de Interior y Obras Públicas N° 1-E/17 – Modifica y aprueba el procedimiento de legalización de títulos universitarios.
- Resolución Ministerio de Educación y Deportes N° 2405/17 – Propone a las instituciones universitarias pertenecientes al SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL que en el marco de su autonomía, puedan incorporar información que sirva de SUPLEMENTO AL TÍTULO UNIVERSITARIO de las carreras de pregrado y grado, la que deberá ser incorporada en el CERTIFICADO ANALÍTICO del graduado.
- Resolución Ministerio de Educación N° 3720-E/17 – Aprueba Procedimiento Unificado para la convalidación de títulos universitarios.
- Resolución Ministerio de Educación N° 3723- E/2017 – Créase un Registro Público de Graduados Universitarios.
- Resolución Ministerio de Educación N° 4600-E/17 – Sobre condiciones de promoción y publicación de carreras, titulaciones y trayectos formativos con certificación de nivel universitario.
- Resolución Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 3432/19 – Reconocimiento oficial y validez nacional de planes de estudio; carreras y títulos.
- Resolución SPU N° 18/2007 – Registro ministerial de datos de títulos de pregrado, grado y posgrado expedidos a favor de alumnos residentes en el exterior.
- Resolución Ministerio de Educación N° 451-APN-ME – Aprobar el Documento “Procedimiento y componentes para la Validez Nacional” de los títulos y certificados de estudios presenciales y a distancia de la Educación Obligatoria y de la Educación Superior y modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Resolución Ministerio de Educación N° 1892/2022 – Establece que la intervención que realice la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA en Diplomas y Certificados Analíticos se tramitará través del SISTEMA INFORMÁTICO DE CERTIFICACIONES - SICER 2.0.
- Disposiciones 18/09; 21/09 y 22/09 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (18/09-Sipes, 21/09-SIDCer y 22/09 reglamento datos diplomas- SIDCer).
- Disposición DNGU N° 2/2014 – Dispone que la DGNU realizará la evaluación curricular de las solicitudes de modificaciones estructurales y accidentales.
- Disposición DNGU N° 6/2014 – Se dispone que se respeten literalmente las denominaciones en cada área disciplinar.
- Disposición DNGU N° 18/2017 – Aprueba instructivo para titulaciones contenidas en la Disposición DGNU 9/17.
- Disposición APN-DNGYFU#MECCYT N° 3045/19 – Aprueba uso Sistema SIRVAT.
- Resolución SPU N° 18/2007 – Registro ministerial de datos de títulos de pregrado, grado y posgrado expedidos a favor de alumnos residentes en el exterior.
- Ord. Consejo Superior N° 021 – Reglamento sobre condiciones de reválida.



UAI - Rectorado

- Ord. Consejo Superior N° 099 – Reglamento de Pases y Documentación de Graduados.
- Ord. Consejo Superior N° 100 – Crea el Área de Legalizaciones.
- Ord. Consejo Superior N° 120 – Estatuto de la Universidad nacional de la Patagonia.
- Ord. Consejo Superior N° 146 – Reglamento General de Carreras de Posgrado. Modificada por Ord. C.S. N° 181 del 22/05/2020.
- Ord. Consejo Superior N° 147 – Aprueba Requisitos mínimos para la Confección de Diplomas y Certificados Analíticos.
- Ord. Consejo Superior N° 150 – Normativa para caso de pérdida o extravío de diplomas.
- Ord. Consejo Superior N° 158 – Reglamento General de Expedición de Diplomas.
- Ord. Consejo Superior N° 173 – Reglamento para la confección y guarda de actas de examen finales.
- Ord. Consejo Superior N° 174 – Aprobar el REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED)
- Ord. Consejo Superior N° 181 – Reglamento General de Posgrado. Modifica artículo 11 del Capítulo IV; artículo 17 del Capítulo V y el artículo 22 del Capítulo VI todos de la Ordenanza 146. Queda aprobado nuevo Texto Ordenado.
- Ord. Consejo Superior N° 190 – Aprueba modificaciones Reglamento General de Ingreso a las carreras de pregrado y grado; derogando la Ordenanza 162.
- Ord. Consejo Superior N° 195 – Modificar el Art. 21° del Capítulo IV de la Ordenanza "C.S." N° 158.
- Res. Consejo Honorable Superior N° 5/18 – Reglamenta aspectos de carrera de posgrado correspondientes a la Ordenanza C.S. N° 173.
- Resolución Rectoral N° 286/03 – Designa responsables Área de Legalizaciones.
- RESOLUCION_CD_FHCSJR-SJB:69/2015 "Regulación laboral del personal de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales".
- Resolución Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 01/2017 – Aprueba Reglamento de estudiantes de pregrado y grado.
- Resolución Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 08/2023 – Aprueba el Reglamento para la expedición de títulos y diplomas.
- Resolución Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 119/2023 – Modifica el Reglamento de estudiantes de pregrado y grado.
- Resolución Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 127/2023 – Establece el camino crítico para la emisión y registración de actas de exámenes finales y promocionales para las carreras de pregrado y grado.
- Resolución Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 74/2024 – Establece el calendario académico 2025.
- Resolución Decano Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales D/8 352/2009 – Aprueba Régimen de procedimientos Administrativos de la Dirección de Alumnos.
- Resolución Decano Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales D/12 344/2025 – Establece la doble dependencia del personal del sector Mesa de Entrada y Salidas.



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

VI. MARCO DE REFERENCIA

La *Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales* forma parte de la historia universitaria desde sus comienzos. En el año 1961 surge la *Universidad Patagónica San Juan Bosco*, la cual albergaba en su formación académica a la escuela de Humanidades. En la misma desarrollaban las carreras de Letras, Historia y Geografía.

En la actualidad, la *Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales* tiene la Sede del Decanato en Comodoro Rivadavia y Delegaciones Académicas en las ciudades de Trelew, Puerto Madryn y Esquel.

La Facultad, en su respectivas Sedes, mantiene legajos individuales por cada alumno y tiene aprobados formalmente una serie de procedimientos que involucran los caminos críticos en la expedición de Títulos, complementarios a los aprobados por Ordenanzas del Honorable Consejo Superior.

Los Expedientes de solicitud de otorgamientos de Títulos de las Sedes son iniciados y elevados a la *Dirección General de Títulos y Graduados* previo paso por la FHCS que limita su intervención a ratificar por parte de la Secretaría Académica y el Decanato el Certificado Analítico y la posterior emisión de la Resolución del Decano/a por la cual se autoriza la expedición del Título.

La última versión instalada del Sistema SIU-Guaraní en la Facultad es la 3.22.3. Sin embargo, a la fecha no se ha logrado emitir los Certificados Analíticos generados desde dicha plataforma, ya que posteriormente se edita para realizarle modificaciones e incorporar datos que el sistema no tiene personalizados.

Por su parte, la DGTG -dependencia de la Secretaría Académica del Rectorado- en la práctica, oficia como instancia de contralor de los Certificados Analíticos y de la documentación de respaldo, en función de los procedimientos establecidos por Ordenanzas del Consejo Superior y como paso previo a la firma de la Resolución Rectoral que otorga el Diploma y la posterior firma de Título por parte del Rector/a.

Dicha Dirección General es responsable de la legalización de firmas de los Certificados Analíticos y Títulos Universitarios ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, dependiente del Ministerio de Capital Humano, utilizando para ello el SICER, sistema de uso obligatorio.

El SICER es un sistema vía web de acceso restringido, de utilización plena en la Universidad y permite, además, que se puedan verificar en línea y con acceso público todos aquellos analíticos y Diplomas que se han certificado a partir del 2 de enero de 2012 para todas las Instituciones Universitarias del país.

La etiqueta de código de barras que se inserta en el Diploma se imprime con una impresora especial y su número es asignado por el Sistema informático SICER. Los Diplomas son entregados previo registro en un Libro de Actas. Existe un archivo electrónico del sector que permite identificar la utilización y destino de las planchas.



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

Asimismo, la DGTG utiliza –desde el año 2019– el SIRVAT (*Sistema Informatizado de Evaluación y Reconocimiento oficial y validez de Títulos universitarios*) que es de acceso restringido vía web, mediante el cual son tratados los proyectos de creación y modificación de carreras.

Por otra parte, la DGTG es la encargada de tramitar la provisión de insumos para la confección de los Diplomas, utilizándose para ello cartulinas confeccionadas de material con medidas de seguridad documental y requisitos de calidad de seguridad, garantizando la protección contra falsificaciones y adulteraciones.

VII.TAREA REALIZADA

A los fines de evaluar el Proceso objeto del presente análisis, se aplicaron los siguientes procedimientos:

VII.1. Tareas preliminares

1. Se elaboró el Programa de Auditoría.
2. Se relevó, actualizó y dio lectura de normativa vigente.
3. Se listó del Sistema SIGRA la totalidad de egresados de pregrado y grado 2025 de la UNPSJB.
4. Se compilaron Resoluciones del Sistema SUDOCU mediante las cuales se otorgaron Diplomas en 2025.
5. Se cruzaron los datos de los graduados a partir de los listados de los puntos 3 y 4, analizando la consistencia con lo informado por la DGTG.
6. Se confeccionó una *Planilla de Trabajo* modelo para el análisis y control de los Expedientes de Graduados, con foco en el cumplimiento de los plazos estipulados por la Normativa.

VII.2. En la Dirección General de Títulos y Graduados

7. Se requirió el padrón de egresados de pregrado, grado y posgrado para el año 2025.
8. Del muestreo determinado - combinando egresados de las distintas Sedes de cada Unidad Académica - se obtuvieron los legajos de egresados que fueron solicitados a la DGTG y se procedió a su relevamiento y análisis.
9. Se solicitaron la totalidad de los Expedientes de los Títulos entregados en calidad de “duplicados” y “canje”.
10. Se analizaron la consistencia y conformidad de los legajos de la muestra de graduados, en cuanto a materias rendidas, calificaciones obtenidas, Actas de Examen, cumplimiento de correlatividades, regularidad del alumno.
11. Se procedió a calcular los plazos de expedición de Diplomas en los términos que establece la normativa.
12. Se verificó en cada uno de los casos el cumplimiento de las disposiciones de las Ordenanzas hasta la etapa de aprobación por parte del Rector/a.



UAI - Rectorado

13. Se realizó el seguimiento de Observaciones pendientes de Informes anteriores correspondientes a la otras Unidades Académicas¹ que presentaron observaciones de alto impacto en la última auditoría.

VII.3. En la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales:

14. Se verificó la disposición física integral del sector de alumnos y de expedición de Títulos en dependencias de la FHyCS.
15. Se verificaron acciones respecto de las ausencias de docentes a mesas de examen.
16. Se verificó la documentación obrante en los legajos de la muestra de alumnos ingresantes y el cumplimiento de los requisitos de ingreso, con énfasis en los Títulos de nivel medio, foliado y los procesos de certificación de la documentación.
17. Se relevaron las Actas de Exámenes en sus distintas modalidades.
18. Se solicitó información y documentos en forma electrónica de la Delegación Sede Esquel, Puerto Madryn y Trelew, vía Delegaciones Académicas.
19. Se constató el cumplimiento de la normativa vigente.
20. Se relevó el circuito y análisis de aspectos relacionados con el proceso de expedición de diplomas, abarcando desde el ingreso del alumno hasta la culminación del trámite.
21. Se mantuvieron reuniones con la Decana y la Secretaria Académica en la Sede Comodoro Rivadavia.

VIII. HALLAZGOS

Hallazgo 1:

Se verificó la superación de los plazos establecidos por la normativa para el otorgamiento de Títulos² (120 días corridos)³.

En general, **causa** esta observación el apartamiento de la normativa de aplicación, la ausencia de procedimientos coordinados, así como la insuficiencia y falta de oportunidad en la ejecución de mecanismos de control por parte de las áreas responsables dentro de la FHyCS.

Las **causales** de la demora que se han relevado en particular son variadas, motivando la detención del trámite en la *Dirección General de Títulos y Graduados* y la posterior devolución del Expediente a la Unidad Académica:

- *Actas de Examen faltantes, incompletas y/o defectuosas;*
- *Defectos en la confección de Certificados Analíticos: para el 76% de los Expedientes auditados tuvieron que rehacerse Certificados Analíticos (en algún caso hasta 5 veces);*

¹ Facultad de Ciencias Jurídicas – Trámite UAI N° 25911/2025; Nota UAI N° 13383/2025 ambos de fecha 9 de Octubre de 2025.

² Para la muestra de graduados seleccionada, 100% excedió el plazo de expedición, con un promedio de demora de 651 días por encima del mismo

³ Actas de Auditoría N°s 137 y 203

UAI - Rectorado

- Errores en la confección de Actos Administrativos (Resoluciones de la FHyCS);
- Otros, como falta de justificación en la alteración de correlatividades, faltantes o defectos en otros documentos que conformaron el Expediente.

Para un mayor detalle, en el cuadro siguiente se presentan de manera sintética la distribución de las causas y sus respectivas incidencias:

Causa de la demora		Cantidad casos	Incidencia %	Cantidad casos	Incidencia %
Errores en el Certificado Analítico	Errores en datos de Asignatura, Folios y Actas	17	45,95%	12	32,43%
	Errores en fecha de egreso			3	8,11%
	Errores en las correlatividades			2	5,41%
Faltante de Actas de Examen		13	35,14%	13	35,14%
Errores en Actos Administrativos	Errores en Resolución de expedición de Diploma (FHyCS)	5	13,51%	4	10,81%
	Errores en la Resolución de equivalencias			1	2,70%
Otros		2	5,41%	2	5,41%
Total		37	100%	37	100%

El **efecto** es exponer a la Institución a eventuales reclamos por parte de los egresados. Por otro lado, debilita la función esencial de la Universidad de formar profesionales y acreditar esa formación oportunamente.

Adicionalmente, las debilidades apuntadas generan reprocesos administrativos que atentan contra la eficiencia del personal involucrado (tanto de la DGTG como de la FHyCS) por la pérdida material de tiempo que podría emplearse en tareas de mayor valor agregado.

El impacto considerado es **alto**, considerando que la observación es de antigua data y no se verificaron mejoras en la *Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales* desde la última auditoría.

Recomendaciones:

- Profundizar controles tendientes a encuadrar la gestión para el otorgamiento de Diplomas en el marco de las normas vigentes.
- Extremar recaudos de control de los plazos que insume cada etapa administrativa dentro de la FHyCS en la tramitación de Títulos.



UAI - Rectorado

- Respecto de la multiplicidad de errores que se verificaron en la confección de documentación académica que afecta los plazos de emisión de Diplomas (Actas de Examen, Certificados Analíticos, Resoluciones) -y hasta tanto la Universidad establezca la digitalización de todo el circuito en el entorno de SIU-Guaraní, evaluar alternativas para reducir al mínimo el tipeo de datos críticos tales como nombres de asignaturas, N° de DNI, datos filiatorios de los alumnos, etc.

Opinión del responsable del área auditada – Secretaría Académica - FHyCS⁴:

Acuerdan en general con lo observado por la UAI.

Esta Unidad Académica reconoce que la tramitación de los títulos excede el plazo de 120 días corridos previsto por la normativa y que una parte sustantiva de esa demora se origina en defectos de la documentación producida en la propia Facultad (Certificados Analíticos, Actas de Examen y Resoluciones), que motivan devoluciones del expediente y reprocesos. Se comparte asimismo la valoración del efecto señalado sobre los egresados y sobre la eficiencia del personal involucrado.

Sin perjuicio de ello, se señala que el plazo total computado incluye también etapas del circuito que se desarrollan fuera de la FHyCS (intervención de la Dirección General de Títulos y Graduados, firmas de autoridades y confección del Diploma). Por tal motivo, se solicita que, en la medida de lo posible, el Informe Final discrimine el tiempo insumido en cada etapa, a fin de dimensionar con precisión la incidencia atribuible a la Facultad y orientar las mejoras donde resulten más necesarias. Del mismo modo, se advierte que una proporción relevante de las causales (faltante de Actas de Examen, 35,14 %) se vincula directamente con los Hallazgos 2 y 3, por lo que las medidas se abordarán de manera integrada.

Cabe mencionar que, desde el mes de noviembre de 2025, que asumimos la gestión de la FHCS nos reunimos con la DGTG donde nos informaron el estado de situación, nos describieron las características del proceso de emisión de títulos y los principales problemas que se presentaban, lo que generaba que a enero de 2026 había 82 trámites de títulos con alguna inconsistencia. Posteriormente acordamos a generar un encuentro híbrido con todas las sedes y la DGTG para aclarar dudas, repasar procedimientos y acordar instancias de trabajo, reunión que se concretó el 28 de mayo de 2026.

Entre las medidas administrativa - políticas generadas por la nueva gestión, se incorporó personal contratado en el Departamento Alumnos en Comodoro Rivadavia para fortalecer el área y mejorar los plazos de los tramites de títulos. También se dio respuesta al pedido de capacitación del personal Nodocente de Sede Puerto Madryn responsable de la tramitación de los títulos, que se resolvió con la visita durante dos días de trabajo de la Directora del Departamento Alumnos,

Sandra Villarroel, y la Jefa de Departamento Alumnos - Gestión Académica y Acreditación, Mirta Gonzalez en el mes de junio de 2026.

⁴ La respuesta y opinión fueron receptadas por escrito, vía correo electrónico institucional de fecha 30/09/2026



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

A fin de atender las recomendaciones, la Facultad prevé las siguientes acciones:

- a) Implementar una lista de verificación obligatoria previa a la elevación de cada expediente de título, que contemple: existencia y corrección de la totalidad de las Actas de Examen; concordancia del Certificado Analítico con los registros de SIU-Guaraní; fecha de egreso; correlatividades y equivalencias; y datos filiatorios cotejados con el DNI.
- b) Establecer un doble control del Certificado Analítico y del proyecto de Resolución, a cargo de agentes distintos de quien los confecciona, antes de su firma.
- c) Solicitar al área de Informática responsable del SIU Guaraní de la UNPSJB y en conjunto con la FHCS, gestionar la emisión de los Certificados Analíticos a partir de reportes de SIU-Guaraní y de modelos normalizados, reduciendo al mínimo el tipeo manual de datos críticos, en línea con lo recomendado por la UAI.
- d) Registrar las fechas de ingreso y egreso del expediente en cada área de la Facultad, a fin de controlar el plazo que insume cada etapa y detectar demoras en forma temprana.
- e) Dar continuidad a los encuentros de trabajo con la Dirección General de Títulos y Graduados con el personal de la Dirección de Alumnos de todas las sedes para la mejora continua en los procesos de emisión de títulos.

Responsables: Secretaría Académica y Dirección de Alumnos.

Plazo estimado de implementación: primer cuatrimestre de 2027.

Comentario del Auditor a la opinión del responsable del área auditada:

La UAI acuerda con las acciones propuestas por la FHCS y destaca el esmero en la elaboración de la opinión y respuesta, las cuales abordan de manera concreta e integral las debilidades apuntadas, remitiendo las mismas dentro de los plazos acordados. Asimismo, se valora especialmente que se eleven fechas estimadas para la regularización del Hallazgo y definan los responsables de su implementación. Los compromisos propuestos por la mencionada Facultad serán objeto de seguimiento en futuros procedimientos de auditoría.

Respecto de la solicitud efectuada con respecto a la inclusión dentro del documento final de información donde se *“discrimine el tiempo insumido en cada etapa, a fin de dimensionar con precisión la incidencia atribuible a la Facultad”*, informo que la misma consta en los papeles de trabajo de ésta Unidad, los cuales les estaremos compartiendo a la brevedad en su formato original (Planilla de Cálculo). Motiva la mencionada determinación el soporte del cálculo de los días insumidos por cada etapa en la emisión de los Diplomas, así como el cumplimiento de cronogramas internos para la culminación del Informe Final.

Hallazgo 2:

Se verifican debilidades en la confección y guarda de Actas de Examen⁵.

⁵ Acta de Auditoría NIF N° 101



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

Causa la situación observada, el incumplimiento de la normativa institucionalmente prevista y la falta de procedimientos efectivos de control, evidenciados en los siguientes aspectos:

- Falta de firmas, incluso del Presidente de mesa;
- Falta de identificación de docentes;
- Faltante de notas;
- Discrepancias en las notas;
- Notas y/o firmas en tinta color negro;
- Notas en lápiz negro;
- Actas sin cruzar al cierre;
- Actas en blanco (Anuladas) sin cruzar;
- Actas sin totalizar;
- Actas con totales incorrectos;
- Actas faltantes en el Bibliorato correspondiente (se verificaron salteos en la foliatura);
- Actas con más de 3 ejemplares impresos;
- Actas sin identificar (Ord. 173 – Cap. 1 inc. 1.11).
- Las Actas se encuentran archivadas en biblioratos, sin cumplimentar los aspectos de encuadernación estipulados por la Ordenanza⁶.

Como parte del procedimiento efectuado en la FHyCS, se auditaron aleatoriamente **153 Actas de Examen** (50 Regulares, 53 Libres y 50 Promocionales) del año 2025, obteniéndose los siguientes resultados:

LIBRO	Actas Libres		Actas Regulares		Actas Promoción		TOTAL GENERAL	
Observaciones / Cantidad de Actas	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
	53	100%	50	100%	50	100%	153	100%
<i>Faltante de firmas</i>	23	43%	31	62%	11	22%	65	42%
<i>Sin nota/nota en lápiz/calificación sólo numérica</i>	2	4%	5	10%	0	0%	7	5%
<i>Sin sello de identificación del Sector</i>	53	100%	50	100%	50	100%	153	100%
<i>Sin totalizar / Totales incorrectos</i>	8	15%	13	26%	0	0%	21	14%
<i>Tinta de color no reglamentario</i>	1	2%	0	0%	0	0%	1	0,7%
<i>Alumno ausente registrado en forma abreviada ("A")</i>	1	2%	0	0%	0	0%	1	0,7%
<i>No Cruzadas al cierre / Cierre parcial</i>	53	100%	50	100%	50	100%	153	100%
<i>Sin nota, sin firmas del Presidente</i>	1	2%	1	2%	0	0%	2	1,3%
<i>Calificación modificada con corrector (Error Sustancial)</i>	0	0%	1	2%	0	0%	1	0,7%
TOTAL GENERAL OBSERVACIONES	142	268%	151	302%	111	222%	404	264%

⁶ Ordenanza C.S. N° 173 – Capítulo 2 – Inciso 2.2



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

El principal **efecto** es la elevada probabilidad de ocurrencia de errores, omisiones e irregularidades en las calificaciones obtenidas por los estudiantes. Asimismo, se incrementa el riesgo de generar inconsistencias en la confección de Certificados Analíticos que en caso de tener que rehacerse repercutirá en una demora adicional en la expedición del Diploma.

Por otro lado, la falta de firmas presume el riesgo de que no se detecte la inasistencia de un docente, y eventualmente pueda tomarse un examen sin la presencia necesaria del Presidente y al menos un vocal.

El **impacto** es considerado **alto**.

Recomendaciones:

- En lo inmediato, se debe discontinuar la práctica de recibir y archivar Actas de Examen con falta de firmas o defectos en su confección.
- Se recomienda enfáticamente incrementar los procedimientos internos de control en orden a que las calificaciones obtenidas por los estudiantes estén debidamente respaldadas en Actas de Examen correctamente confeccionadas; que las Actas de Examen emitidas cumplan con las formalidades exigidas por la normativa respecto de calificaciones, firmas de los docentes, constitución de mesas; que enmiendas, testaduras, interlineados o irregularidades estén salvadas por el docente o funcionario habilitado y otras formalidades mencionadas en el apartado referido a “Causas”.
- Para el caso del personal docente -y en cumplimiento de la reglamentación dictada por la propia Facultad⁷-, debe controlarse la asistencia a las mesas de exámenes y en caso de ausencias injustificadas, informar y solicitar a la *Dirección de Personal* el descuento correspondiente.

Opinión del responsable del área auditada – Secretaría Académica - FHycS⁸:

De acuerdo con lo observado por la UAI.

La Facultad reconoce las debilidades señaladas en la confección y guarda de las Actas de Examen. Se advierte, en particular, que aquellos aspectos que presentan una incidencia del 100 % (ausencia de sello de identificación del Sector y Actas no cruzadas al cierre) responden a una práctica administrativa instalada y no a errores aislados, por lo que pueden corregirse de manera inmediata mediante la adecuación del procedimiento de recepción.

Respecto de la falta de firmas, se considera pertinente señalar que la omisión de la firma no implica necesariamente la inasistencia del docente a la mesa examinadora. Por ello, se relevarán

⁷ RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB:69/2015 “Regulación laboral del personal de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales”.

⁸ La respuesta y opinión fueron receptadas por escrito, vía correo electrónico institucional de fecha 30/09/2026



UAI - Rectorado

los casos detectados a fin de distinguir las omisiones de carácter formal de las ausencias efectivas y, en este último supuesto, trabajar en un instrumento acordado en el Consejo Directivo para proceder al descuento por ausencia.

Las acciones previstas son las siguientes:

- a) A partir del turno de exámenes de octubre de 2026 la Dirección de Alumnos no recibirá ni archivará Actas con falta de firmas, sin totalizar, con calificaciones en lápiz o con enmiendas no salvadas; las mismas serán devueltas al Presidente de mesa para su corrección, dejando constancia de ello.*
- b) Emitir una comunicación institucional dirigida a docentes y Departamentos recordando las formalidades exigidas por la Ordenanza CS N° 173 (calificación en números y letras, tinta reglamentaria, salvado de enmiendas, firma de todos los integrantes del tribunal, anulación de Actas en blanco y cantidad de ejemplares).*
- c) Incorporar al procedimiento de recepción el sellado de identificación del Sector, el cruce de los espacios en blanco al cierre y la verificación de totales.*
- d) Convocar a los docentes involucrados para regularizar, en los casos en que resulte posible, las Actas 2025 observadas.*
- e) Establecer, junto con los Departamentos y la Dirección de Personal, un circuito de control de asistencia a las mesas examinadoras, con comunicación de las ausencias injustificadas para la aplicación de los descuentos que correspondan.*
- f) Planificar la adecuación del archivo de Actas a las condiciones de encuadernación previstas por la Ordenanza CS N° 173 (Capítulo 2, inciso 2.2), dentro del ciclo lectivo 2027, atendiendo a las condiciones presupuestarias disponibles.*

Responsables: Secretaría Académica, Dirección de Alumnos y Departamentos.

Plazo: inmediato para los puntos a) a d); e) y f) antes de finalizado el ciclo lectivo 2027.

Comentario del Auditor a la opinión del responsable del área auditada:

La UAI acuerda con las acciones propuestas por la FHyCS y destaca el esmero en la elaboración de la opinión y respuesta, las cuales abordan de manera concreta e integral las debilidades apuntadas, remitiendo las mismas dentro de los plazos acordados. Asimismo, se valora especialmente que se eleven fechas estimadas para la regularización del Hallazgo, la celeridad de las medidas y la definición de los responsables de su implementación. Los compromisos propuestos por la mencionada Facultad serán objeto de seguimiento en futuros procedimientos de auditoría.



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

Hallazgo 3:

Se verificaron Actas de Examen abiertas en Sistema SIU-Guaraní⁹.

Causa la situación observada, la falta de procedimientos formales y la carencia de controles suficientes.

El **efecto** es una debilidad del ambiente de control en procesos sustantivos y el riesgo de retraso en el otorgamiento de Títulos.

La calificación del **impacto** se eleva a **alto**, teniendo en cuenta que con fechas¹⁰ 18/10/2024; 12/08/2025; 02/10/2025 y 11/02/2026 la UAI elevó de manera proactiva información actualizada que permitía identificar las Actas que permanecían abiertas en el ámbito de la FHyCS. Sin embargo, dicha información no fue contemplada ni trabajada, dado que al cierre de la presente revisión **280 Actas** correspondientes a ciclos académicos anteriores (**años 2011 a 2025**) continúan abiertas.

En el cuadro expuesto a continuación se presenta la distribución por Sedes:

Facultad	Sede	Actas Abiertas (Cant.)	Actas Abiertas (%)
FHyCS	Comodoro Rivadavia	247	88,21%
	Puerto Madryn	25	8,93%
	Trelew	8	2,86%
TOTAL GENERAL		280	100%

Recomendaciones:

- En lo inmediato, recuperar la información elevada oportunamente por la UAI y proceder sin más dilación al cierre de Actas abiertas de años académicos anteriores.
- Realizar controles periódicos que verifiquen el correcto cierre de Actas al finalizar cada turno de examen.

Opinión del responsable del área auditada - Secretaría Académica - FHyCS¹¹:

De acuerdo parcialmente con lo observado por la UAI.

⁹ Acta de Auditoría NIF N° 148

¹⁰ Nota UAI N° 12678/2024-Trámite N° 25264/2024 (18/10/24); Correo electrónico del 12/08/2025; Nota UAI N° 12976/2025-Trámite N° 25080/2025 (02/10/25) y Nota UAI N° 595/2026-Trámite N° 1354/2026 (11/02/26).

¹¹ La respuesta y opinión fueron receptadas por escrito, vía correo electrónico institucional de fecha 30/09/2026



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

La Facultad reconoce la existencia de Actas abiertas en el Sistema SIU-Guaraní correspondientes a ciclos académicos anteriores y que la información remitida oportunamente por la UAI, la que tuvo el tratamiento sistemático requerido antes que el equipo se presentara en la Facultad a relevar los datos. De las 280 actas que figuran abiertas según el reporte, hoy quedan solo 18 actas abiertas.

Se valora especialmente la colaboración de la Unidad de Auditoría Interna al elevar en forma proactiva dicha información.

Cabe señalar que una parte de las Actas pendientes corresponde a ciclos lejanos (desde el año 2011), en los que intervinieron docentes que en algunos casos ya no se desempeñan en la Facultad, lo que exigió un procedimiento específico de regularización.

Las acciones previstas para atender a estas situaciones a futuro para evitar esta problemática, son las siguientes:

- a) Priorizar el cierre de las Actas que involucren a estudiantes próximos a egresar o con trámite de título en curso.*
- b) Para los casos en que no sea posible el cierre por parte del docente responsable, dar intervención al Departamento correspondiente y a la Secretaría Académica, a fin de resolver la situación mediante el acto administrativo pertinente.*
- c) Implementar un control periódico al finalizar cada turno de examen, consistente en la emisión de un reporte de Actas abiertas desde SIU-Guaraní y su comunicación a los Departamentos, con un plazo máximo de cierre de 10 días hábiles.*

Responsables: Secretaría Académica, Dirección de Alumnos y Delegados Académicos de Sede.

Comentario del Auditor a la opinión del responsable del área auditada:

Se reitera lo expresado para el Hallazgo 2 anterior, en lo que respecta a la pertinencia de las acciones propuestas y compromisos asumidos por la FHyCS.

Respecto del cierre de Actas Abiertas luego de la fecha de corte informada por la UAI pero antes de las tareas de campo en dependencias de la FHyCS, se toma debida nota de lo informado por la Sra. Secretaria Académica y será objeto de verificación en futuros procedimientos de auditoría.

De ser correcta la magnitud de la mejora reportada por la Facultad, se valora enormemente la rápida remediación de los documentos que permanecían abiertos, especialmente los de antigua data, previos a la gestión actual.



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

Hallazgo 4:

Se verificaron Legajos de alumnos ingresantes con documentación faltante, errónea e incompleta¹².

La **causa** del presente hallazgo es la contravención a lo establecido en la Resolución CD_FHCSJR-SJB N° 01/17 – Capítulo II y su modificatoria, Resolución CD FHCS N° 119/23.

Como parte del programa de auditoría, con fecha 8 de septiembre del corriente se efectuó procedimiento en la Dirección de Alumnos de la FHCS. Al respecto, se auditaron 51 Legajos de estudiantes ingresantes del año 2025, obteniéndose los siguientes resultados:

OBSERVACIÓN / SEDES	COM. RIV.	% sobre Muestra	ESQUEL	% sobre Muestra	PUERTO MADRYN	% sobre Muestra	TRELEW	% sobre Muestra
Documentación sin certificar								
DNI	30	75%	3	100%	2	67%	5	100%
Copia Título Nivel Secundario	23	58%	3	100%	2	67%	5	100%
Certificado Título en trámite	1	3%	3	100%	2	67%	0	0%
Documentación faltante								
Certificado de Título en trámite vencido	1	3%	0	0%	1	33%	0	0%
Documentación Migratoria	1	3%	0	0%	0	0%	1	20%
Título de Nivel Secundario Extranjero - Apostilla y Convalidación Argentina	1	3%	0	0%	0	0%	0	0%
Ficha de Inscripción	38	95%	0	0%	3	100%	0	0%
Ficha de Preinscripción	2	5%	0	0%	1	33%	3	60%
Sello Ministerio del Interior en Títulos secundarios de otras Provincias								
Faltante	7	18%	0	0%	0	0%	2	40%
Foliado								
Legajo no encontrado	0	0%	0	0%	1	33%	0	0%
Sin foliar	4	10%	3	100%	2	67%	5	100%
Incompleto	6	15%	0	0%	0	0%	0	0%

Adicionalmente, otros aspectos verificados en los Legajos de la muestra que deberán comunicarse y atenderse en cada Sede fueron:

Sede Comodoro Rivadavia

- En 1 de los Legajos se encontraba la ficha de inscripción de otra persona.

¹² Acta de Auditoría NIF N° 121.



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

Sede Esquel

- Solicitan Certificado de buena salud cuando a partir de Resolución CD FHyCS 119/2023 ya no constituye un requisito.

Sede Puerto Madryn

- Solicitan Certificado de buena salud cuando a partir de Resolución CD FHyCS 119/2023 ya no constituye un requisito.
- A partir del requerimiento efectuado por la UAI¹³, no pudieron localizar el Legajo de una estudiante seleccionada para la muestra. Ante esta situación, solicitaron la invalidación académica de dicha alumna el mismo día en que remitieron el resto de los Legajos solicitados a la UAI (07/09/2026), incumpliendo el plazo estipulado para las bajas de inscriptos condicionales¹⁴. Para agravar el cuadro de situación, resta mencionar que ésta misma estudiante fue dada de baja por no cumplir con la documentación requerida en el ciclo lectivo 2023.

El **efecto** es la debilidad del ambiente de control por incumplimiento reglamentario que afecta procesos sustantivos para la Universidad, generando -a su vez- el riesgo de que un estudiante llegue a culminar estudios universitarios sin cumplir con los requisitos de ingreso.

El **impacto** es considerado **medio**.

Recomendaciones:

- Extremar las acciones de control a los fines de cumplimentar con lo estipulado en el Reglamento Académico de la Facultad.
- Se recomienda que el proceso de certificación de la documentación de los ingresantes sea efectuado por el funcionario o agentes autorizados con las formalidades requeridas, en tiempo real al momento de recepcionarse la misma.
- Se aconseja fuertemente evitar recepciones de documentación parciales, incompletas y/o no verificadas por autoridad competente. En especial, cotejar la información que los aspirantes vuelcan en los formularios institucionalmente previstos contra su DNI original, teniendo en cuenta que se observan constantes discrepancias en los datos filiatorios en todas las etapas académicas y hasta la confección del Diploma.

¹³ Trámite UAI N° 21420/2026 y Nota UAI N° 10932/2026, ambos de fecha 31-08-2026.

¹⁴ Res_CD_FHCSCR_SJB N° 001/2017 Cap II inc 2.6



UAI - Rectorado

- Se sugiere compartir con las distintas Sedes el presente Informe, haciendo especial énfasis en las particularidades detectadas en cada una de ellas para que puedan remediarlas a la brevedad.

Opinión del responsable del área auditada - Secretaría Académica - FHyCS ¹⁵:

Acuerdan en general con lo observado por la UAI.

La Facultad reconoce las debilidades detectadas en la conformación de los Legajos de estudiantes ingresantes y comparte la importancia de asegurar el cumplimiento de los requisitos de ingreso desde el inicio de la trayectoria académica, en tanto las inconsistencias originadas en esta etapa se trasladan luego a la emisión de Certificados Analíticos y Diplomas.

En cuanto a las fichas de inscripción (señalada como faltante en el 95 % de los Legajos de la muestra de Comodoro Rivadavia), los ingresantes realizan la preinscripción en línea mediante la página web de la Universidad, pero no es documentación que se requiera para los legajos. Los dos formularios de inscripción impresos que se observaron los imprimió Mesa de Entradas después de la inscripción del estudiante, para cotejar datos del legajo, pero no son requisito. El único documento que presenta el alumno es el formulario de PREINSCRIPCIÓN.

Respecto de la observación referida al faltante del sello del Ministerio del Interior en títulos secundarios de otras provincias, se señala que, a partir de la Resolución Conjunta N° 1-E/2017

(Ministerio de Educación y Deportes, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y Ministerio de Modernización), los diplomas y certificados analíticos de nivel secundario emitidos a partir del año 2010 no requieren legalización del Ministerio del Interior para su presentación en el territorio nacional, bastando la certificación de la autoridad educativa jurisdiccional que los emite.

Asimismo, los títulos digitales emitidos a partir de noviembre de 2023 en el marco del Sistema Federal de Títulos pueden verificarse mediante el código QR del Registro Federal de Egresados (ReFE). En consecuencia, se solicita que la UAI revise los casos observados, manteniendo la observación únicamente respecto de títulos emitidos con anterioridad al año 2010 o que carezcan de la certificación jurisdiccional. Por su parte, la Facultad procederá a actualizar la redacción de los requisitos de ingreso de la Resolución CD FHCS N° 01/17 y su modificatoria, Resolución CD FHCS N° 119/23, a fin de adecuarlos a la normativa nacional vigente.

Comentario del Auditor a la opinión del responsable del área auditada:

Se acuerda con los planes de acción propuestos y se estudiarán en detalle los puntos sobre los que se formularon reparos o bien existen discrepancias de criterio entre la UAI y la Unidad Académica. De concluirse en concordancia con lo manifestado por la FHyCS, se tomará debida

¹⁵ La opinión y respuesta fueron receptadas por escrito, vía correo electrónico institucional de fecha 30/09/2026.



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

nota y se modificará la observación en oportunidad de confeccionar el Acta de Auditoría respectiva.

IX. PROPUESTAS DE MEJORA

IX.1 EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

IX.1.1 Incrementar las medidas de seguridad y mejorar la distribución de espacios en la Dirección de Alumnos¹⁶

El acceso a la oficina de la *Dirección de Alumnos* no se encuentra restringido al personal del área, estando expuestas las Actas de Examen y los biblioratos que las recopilan en estantes y bibliotecas sin medidas de seguridad acordes con la importancia que reviste el instrumento. De mantenerse las condiciones actuales podrían ocurrir extravíos, sustracciones y/o deterioro de documentación original y crítica para la Facultad.

Del mismo modo, se observó que todos los ejemplares de un Acta se almacenan en el mismo bibliorato. Esta práctica implica un riesgo adicional, ya que ante un evento adverso (incendio, inundación, robo u otro incidente), todas las versiones podrían resultar afectadas.

- Se sugiere establecer un plan de acción a corto plazo que contemple la mejoras en la seguridad de espacios físicos de la Dirección de Alumnos, orientada al resguardo de las Actas de examen protegiendo la integridad y disponibilidad de las mismas. Idéntico criterio y medidas deberán observarse respecto de los Legajos de estudiantes.
- Por otra parte, se recomienda implementar un protocolo que asegure el almacenamiento de los distintos ejemplares en ubicaciones físicas separadas, garantizando así la preservación de al menos una versión intacta.

IX.1.2 Mejorar la gestión administrativa ante ausencias docentes a los Tribunales Examinadores

De los procedimientos aplicados por la UAI, surge que la FHyCS no aplica procedimientos suficientes para asegurar el cumplimiento de la norma dictada por la propia Facultad: “*Régimen Laboral de personal de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*”. Al respecto, se insiste en aplicar un circuito efectivo y acciones de control que aseguren el cumplimiento de la norma mencionada, procediendo a aplicar las sanciones y/o realizar los descuentos cuando se produzcan ausencias que no estén debidamente justificadas o autorizadas.

Como parte de las verificaciones efectuadas *in-situ* dentro de la propia Facultad, se detectaron 50 casos de falta de firmas en las Actas de Examen que habilitan la presunción de ausencia docente al turno de examen. La nómina de docentes y sus respectivas ausencias fueron elevadas¹⁷ al Decanato de la FHyCS para conocimiento y consideración.

¹⁶ Acta de Auditoría N° 269.



UAI - Rectorado

- Se sugiere agilizar el proceso de concientización mediante canales formales, reforzando la responsabilidad y consecuencias por el incumplimiento de sus obligaciones y dejando constancia escrita de las comunicaciones individuales con cada docente, a efectos de documentar los antecedentes del caso.

IX.2 EN LA SECRETARÍA ACADÉMICA - Rectorado

Con el objetivo de abordar los múltiples inconvenientes detectados que son de larga data, comunes a la mayoría de las Unidades Académicas, y para generar una mejora integral de un proceso esencial para la UNPSJB, se proponen diferentes instancias de mejoras para reducir los tiempos de generación y entrega de Diplomas.

IX.2.1 Mejoras en el proceso de solicitud de Diploma

Se sugiere estudiar acciones a abordar en el corto plazo vinculadas a mejoras que permitan una mejor experiencia para egresados/as como así también para el personal de las distintas Unidades Académicas (UA): eliminar la solicitud de documentación que no agrega valor al trámite; generar propuestas que permitan automatizar los procesos a través de la vinculación de sistemas (minimizando la cantidad de instancias presenciales) o adecuado enlace entre los procedimientos que se realizan en cada UA. A modo de ejemplo: evaluar la factibilidad de obtener el libre deuda de biblioteca de manera interna y más ágil, sin que sea necesario un trámite adicional para el egresado.

IX.2.2 Actas de Examen Digitales

Desarrollar y/o implementar las configuraciones y adecuaciones necesarias que permitan confeccionar Actas de Examen Digitales válidas completamente dentro del entorno del Sistema SIU-Guaraní, eliminando la necesidad de imprimir en papel varias copias de Actas Volantes, circunstancia que deviene en reprocesos, incrementa tiempos administrativos por la necesidad de mayores controles y cotejos, eleva el riesgo de errores materiales, todo lo cual redundará en mayores tiempos para la confección del Diploma. Adicionalmente, reducirá costos por la eliminación en el consumo de insumos (papel, tinta, folios, carpetas, etc.) y liberará espacios físicos de archivo en las distintas dependencias.

IX.2.3 Certificados Analíticos Digitales

En línea con lo mencionado en el apartado anterior, se recomienda desarrollar y/o implementar las configuraciones y adecuaciones necesarias al Sistema SIU-Guaraní que permitan generar y disponibilizar de manera directa y enteramente digital el Certificado Analítico a egresados/as de las carreras de grado y posgrado de la UNPSJB. Dichas acciones redundarán en una disminución del tiempo de confección de Diplomas ya que se reducirán significativamente las tareas manuales y repetitivas que se realizan actualmente (confección de Certificados Analíticos en procesadores

¹⁷ Correo electrónico institucional de fecha 24/09/2026.



UAI - Rectorado

1976-2026. POR LA MEMORIA, LA VERDAD
Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS

2026 – Año de la Grandeza Argentina

de texto) y -en consecuencia- se minimizarán los errores en la confección de los mismos que impactan el plazo total de expedición del Título.

IX.2.4 Diplomas Digitales

Por último, culminar el circuito de entrega de documentación digital a través de SIU-Guaraní con la emisión de Diplomas Digitales, los cuales presentan múltiples ventajas respecto del actual formato físico: menores costos, mayor y mejor seguridad, autenticidad, portabilidad, trazabilidad, etc.

Lograr que la descarga de los documentos por parte del graduado se realice íntegramente por Sistema, permitirá reducir al mínimo los trámites personales, liberando tiempo administrativo en el ámbito de las Facultades y de la DGTG y mejorando notablemente la experiencia del egresado. Por ejemplo, podría pensarse que la elección del juramento se presente como una lista desplegable que debe “tildarse” como requisito previo para avanzar en la descarga de los documentos digitales.

En caso de requerirlo el graduado, la DGTG continuaría arbitrando los medios para entregar las impresiones de los Diplomas digitales (copias), con el objetivo de viabilizar que las distintas Unidades Académicas puedan continuar -mientras así lo deseen- realizando las ceremonias de colación con entrega de Título impreso en cartulinas. En caso de optarse por recibir Diploma físico (además del Diploma Digital), se hace constar que para la generalidad de las Universidades Nacionales que ya lo han implementado, dicho trámite es adicional, optativo y con costo para el egresado.

IX.2.5 Estudiantes extranjeros

En el marco de las pruebas de auditoría efectuadas y como resultado de la compulsa de los legajos de ingresantes; así como de consultas varias recibidas a lo largo del año en la UAI por parte de distintas Facultades, surge la necesidad de introducir mejoras y actualizar la información suministrada por la Universidad en los medios oficiales respecto de los requisitos de admisión para extranjeros.

Deben tenerse presente los cambios introducidos por el **DNU N° 366/2025**¹⁸ en la política migratoria de Argentina, exigiéndose mayor regularización migratoria y documentación actualizada: durante años generalmente bastaba con presentar pasaporte o documento de identidad y la convalidación del título secundario. Luego de la reforma, se solicita residencia precaria, el DNI argentino o constancia de residencia, además de la documentación académica.

Sin embargo, al consultar los requisitos de ingreso para extranjeros en la página web oficial de la UNPSJB se verificó que se encuentran desactualizados¹⁹. Por ejemplo, los plazos publicados para

¹⁸ Decreto de Necesidad y Urgencia DNU-2025-366-APN-PTE del 28/05/2025.

¹⁹ https://www.unp.edu.ar/vivilauni/index.php?option=com_content&view=article&id=81&Itemid=225&lang=es#requisitos-de-ingreso-para-extranjeros



UAI - Rectorado

la residencia precaria exceden a los establecidos por la normativa nacional: en el portal se informan 180 días cuando a partir del DNU mencionado la validez es de 90 días.

Aunque el sistema universitario público argentino comparte principios generales, cada institución puede establecer requisitos particulares. Por eso, se recomienda actualizar y clarificar en los canales de comunicación oficiales cuáles son requeridos a los aspirantes extranjeros antes de iniciar el proceso de inscripción ya que desde la UAI advertimos que existen muchas inquietudes y consultas al respecto.

- Se requiere actualizar la información de documentación requerida a extranjeros en el portal web de la UNPSJB en función del DNU 366/2025 y darle amplia difusión.
- Instruir y/o capacitar al personal de todas las Unidades Académicas acerca de las diferentes categorías de residentes extranjeros según la actual Ley de Migraciones y establecer claramente cuáles son los documentos que acreditan dicha calidad.

IX.2.6 Ingresantes “Mayores de 25 años”

El acceso a la educación superior mediante el programa destinado a personas mayores de 25 años que no hayan completado sus estudios de nivel secundario es una propuesta que se enmarca en lo establecido por el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ordenanza del Consejo Superior N° 190. Constituye una política institucional orientada a garantizar el acceso inclusivo a la educación superior, especialmente para aquellos sectores que históricamente han visto limitado su derecho a la formación universitaria.

En este sentido, como resultado de los procedimientos de auditoría efectuados a la muestra de ingresantes, surgió un dato muy peculiar: el **88%** de los aspirantes que se inscribieron en SEA para ingresar bajo el régimen destinado a “*Mayores de 25 años*” eran – en realidad- **menores a 25 años**, generándose inconsistencias.

- Sobre el particular, recomendamos que el SEA prevea algún mecanismo de control que impida avanzar con el trámite de inscripción a los menores de 25 años, introduciendo en las configuraciones la validación en línea de la edad al introducir -por ejemplo- el dato correspondiente a la fecha de nacimiento.

X. CONCLUSIÓN GENERAL

Se concluye que en el ámbito de la *Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*, los resultados del procedimiento dan cuenta de la persistencia de debilidades señaladas en auditorías anteriores.

En consecuencia, y de acuerdo con los compromisos informados por las nuevas autoridades en respuesta al presente Informe, se espera que la Unidad Académica ajuste procedimientos, implemente acciones y controles efectivos que sean sostenidos en el tiempo. Se reitera que la totalidad de los Hallazgos informados son de larga data y previos a la actual gestión de la FHCS, con mandato efectivo desde noviembre 2025.



UAI - Rectorado

En lo que respecta a la *Dirección General de Títulos y Graduados*, se concluye que realiza los controles definidos para la expedición de Título, cumple con la utilización de los sistemas de uso obligatorio, hechos que robustecen el ambiente de control del área. Asimismo, queremos destacar el nivel de detalle y la pertinencia de las correcciones que realizan a las distintas Unidades Académicas hasta lograr que la documentación que conforma el Expediente del graduado se ajuste a la normativa.

La modalidad actual de emisión de Títulos requiere la realización de numerosos trámites presenciales, la solicitud, control y archivo de documentación física, la conformación de Expedientes y numerosas intervenciones a nivel de las Facultades y Rectorado hasta llegar a la emisión del Diploma y el Certificado Analítico final, que insumen mucho tiempo. Prueba de ello son las sucesivas auditorías que vienen advirtiendo sobre la superación de los plazos legales para la expedición del Título.

Es por ello que - teniendo presente que la Ley 25.506²⁰ reconoce la eficacia jurídica del documento digital, la firma digital y certificados digitales en todo el ámbito de la administración pública nacional y que la UNPSJB viene incorporando sistemas informáticos y adecuando los diferentes procesos administrativos con miras de avanzar hacia una administración electrónica- desde la UAI bregamos para que se arbitren los medios y recursos para avanzar hacia la emisión plena de documentación académica en formato digital. Dicha circunstancia permitirá dar cumplimiento a la normativa, como principal premisa para subsanar la problemática que afecta la función académica institucional. Además, redundará en reducciones de costos y liberará tiempos administrativos tanto en las Unidades Académicas como en la *Dirección General de Títulos y Graduados*. Asimismo, mejorará la experiencia del egresado, reduciendo o eliminando las tramitaciones presenciales.

Por su parte, la Ordenanza CS N° 158 que aprobó el “*Reglamento General de Expedición de Diplomas*” se encuentra en proceso de revisión, por lo que sería la oportunidad ideal para considerar incluir explícitamente el tratamiento de la conformación de Expediente Digital, dado que se presenta un vacío reglamentario en cuanto a su inicio, gestión y archivo tanto de estos Expedientes como de los documentos originales presentados por egresados, graduados o particulares, falencia que debería atenderse en el corto plazo.

Finalmente, en el corto plazo deberán atenderse los aspectos desarrollados en los apartados IX.2.5 “*Estudiantes extranjeros*” y IX.2.6 “*Mayores de 25 años*” en línea con las recomendaciones de la UAI.

Por último, la UAI quiere agradecer la colaboración, excelente predisposición y compromiso brindados por parte del personal perteneciente a la *Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*: Sra. Decana, Sra. Secretaria Académica y Dirección de Alumnos; así como de la *Dirección General de Títulos y Graduados del Rectorado* durante la ejecución del presente Proyecto.

Comodoro Rivadavia, 30 de septiembre de 2026.

²⁰ Ley de Firma Digital